

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 16, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. José A. González Hernández
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sra. Grace Napolitano Matta
6. Sr. Francisco Díaz Jaime
7. Sr. José M. Hernández Hernández
8. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Daniel Santiago Rojas
13. Sr. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. "Gardy" Fontáñez – Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 13
Resolución Núm. 16

Serie 2008-2009
Serie 2008-2009

Presentada por los señores: **Luis E. "Gardy" Fontáñez**, y **Francisco Díaz Jaime**, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Saúl González Gerena, José A. González Hernández, José M. Hernández Hernández, Efraín Meléndez Arroyo, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Wilfredo Rosa Santory, Willie A. Rosario Arroyo, Daniel Santiago Rojas, Héctor Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE 'LCDO. GILBERTO CONCEPCIÓN DE GRACIA', EL TRAMO QUE FORMA PARTE DE LA CARRETERA ESTATAL NÚM. PR-909, QUE SE EXTIENDE DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA NÚM. 3 HASTA EL FINAL DEL BARRIO MARIANA, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA LABOR POLÍTICA, CÍVICA Y SOCIAL EN BENEFICIO DE SUS CONCIUDADANOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en el Capítulo 1, Artículo 1.002, establece que "se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano" y "le concede a los municipios los poderes y facultades esenciales para un funcionamiento gubernamental democrático, efectivo y autónomo para descargar sus funciones y servir a la comunidad inmediata que los eligió..."

POR CUANTO: La misma Ley, en el Artículo 2.001, Inciso O, establece que el Gobierno Municipal ejercerá "el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO: El Artículo 4.001 establece que "las facultades legislativas que por esta Ley se confieren a los municipios, serán ejercidas por una asamblea municipal" y el Artículo 5.005 indica que "la asamblea ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades

y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta Ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas.”

POR CUANTO: La Ley Número 99 del 22 de junio de 1961, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de honrar la memoria de figuras ilustres otorgándole sus nombres a las estructuras y vías públicas de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Comisión Denominadora adoptó un Reglamento que establece en el Artículo 5, Sección 5.1 que “se utilizará preferentemente nombres de puertorriqueños ilustres o de personas que hayan estado vinculadas a la historia de Puerto Rico”, y en la Sección 5.6 estipula que “se considerarán luego de comprobarse por la Comisión, que las ejecutorias de las personas sugeridas han de servir de ejemplo enaltecedor a las presentes y futuras generaciones.”

POR CUANTO: Designar edificios, estructuras, vías públicas, etc. con el nombre de ciudadanos que se han distinguido en sus vidas particulares por el servicio que han rendido a su pueblo, se ha convertido en una manera especial de rendirles reconocimiento, recordarlos y honrarles con cariño.

POR CUANTO: El señor Gilberto Concepción de Gracia nació en Vega Alta, Puerto Rico, el 9 de julio de 1909. Fueron sus padres Ceferino Concepción y Carmen de Gracia. Obtuvo un grado de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y posteriormente culminó una maestría de Patentes y Derecho Administrativo así como un doctorado en Ciencias Jurídicas en la Universidad de Georgetown.

POR CUANTO: Como letrado tuvo a su cargo la defensa del líder nacionalista Pedro Albizu Campos, cuando fue detenido en la ciudad de Nueva York junto a otros miembros del Partido Nacionalista de Puerto Rico. En la Gran Manzana defendió los derechos de los obreros boricuas asumiendo su representación de manera gratuita en la mayoría de los casos y fue editorialista del diario latino ‘La Voz’.

Estaba adquiriendo una extraordinaria fuerza en aquel entonces y de donde surgió el movimiento que fundó el Partido Independentista Puertorriqueño, el cual fue presidido por don Gilberto.

POR CUANTO: Llegó a ocupar el escaño de senador por acumulación en el año 1952, momento histórico en que el Partido Independentista Puertorriqueño se convirtió en el segundo más poderoso del país, por lo que Concepción de Gracia se mantuvo como Portavoz de la Minoría Independentista en el Senado hasta el 1960.

POR CUANTO: Dedicó su vida entera a defender los postulados del ideal de la independencia de Puerto Rico, participando en diferentes foros internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, entre otros. Esta causa política fue la gran misión de su existencia, a la que aportó con gran tesón todos sus conocimientos y esfuerzos.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal está consciente de que la Resolución Núm. 16, Serie 2001-02, aprobada el 12 de septiembre de 2001, establece ciertos requisitos como parte del trámite a seguir cuando se propone un cambio de denominación de una vía pública, no obstante, consideramos que existiendo un claro consenso afirmativo sobre los méritos de la presente resolución, tales requisitos deben ser dispensados.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se solicita a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas que denomine el tramo que forma parte de la Carretera Estatal Núm. PR-909, que se extiende desde su intersección con la Carretera Núm. PR-3 hasta el final del Barrio Mariana.

SECCIÓN 2: Los datos biográficos del Sr. Gilberto Concepción de Gracia que dan base y fundamento a las partes expositiva y ordenante de la presente legislación, le serán anejados con el fin de que formen parte integrante de la misma.

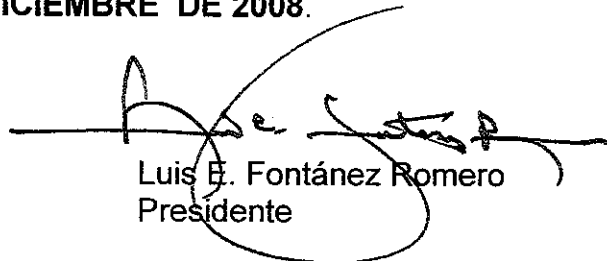
SECCIÓN 3: A los fines de la consideración y aprobación de esta Resolución se dispensa, en todo lo que le pueda atañer, el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución Núm. 16, Serie 2001-02, aprobada el 12 de septiembre de 2001.

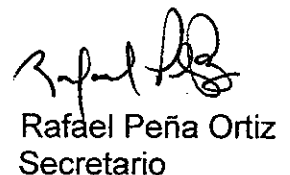
SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina Local del Servicio Postal, a los familiares de don Gilberto Concepción de Gracia y al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal, quien será responsable de la preparación e instalación de los rótulos pertinentes que identifiquen la aludida calle con su nueva denominación.

SECCIÓN 6: Toda disposición de ordenanza o resolución que esté en conflicto con lo aquí dispuesto, se entenderá enmendada sólo a los fines cubiertos expresamente por la presente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO
EL 3 DE DICIEMBRE DE 2008.**


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE
DE 2008 Y FIRMADA POR MÍ, EL 4 DE DICIEMBRE DE 2008.**


Marceló Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 13
Resolución Núm. 16

Serie 2008-2009
Serie 2008-2009

Presentada por los señores: **Luis E. "Gardy" Fontáñez**, y **Francisco Díaz Jaime**, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Saúl González Gerena, José A. González Hernández, José M. Hernández Hernández, Efraín Meléndez Arroyo, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Wilfredo Rosa Santory, Willie A. Rosario Arroyo, Daniel Santiago Rojas, Héctor Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE 'LCDO. GILBERTO CONCEPCIÓN DE GRACIA', EL TRAMO QUE FORMA PARTE DE LA CARRETERA ESTATAL NÚM. PR-909, QUE SE EXTIENDE DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA NÚM. 3 HASTA EL FINAL DEL BARRIO MARIANA, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA LABOR POLÍTICA, CÍVICA Y SOCIAL EN BENEFICIO DE SUS CONCIUDADANOS.

INDICE AL APÉNDICE

1. Mapa del tramo que forma parte de la carretera PR-924, desde su intersección con la calle Antonio López hasta su intersección con la carretera PR-60.



